



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0890-2026-UTEA-CU.

Abancay, 20 de marzo de 2026.

VISTO

El Informe N° 010-2026-DPDU-UTEA de fecha 12 de marzo del 2026, presentado por el Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Texto Único de Procedimientos y Tarifarios (TUPA) periodo 2026 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 010-2026-DPDU-UTEA de fecha 12 de marzo del 2026, presentado por el Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Texto Único de Procedimientos y Tarifarios (TUPA) periodo 2026 de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: Que, en cumplimiento a sus funciones, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario a través del Área de Desarrollo Organizacional, se ha concluido con la elaboración y actualización del Texto Único de Procedimientos y Tarifarios (TUPA) para el período 2026. El TUPA, es un instrumento normativo de gestión institucional que sistematiza de manera ordenada, los procedimientos administrativos, así como los servicios académicos y administrativos que la universidad brinda a estudiantes y público usuario. Asimismo, establece los requisitos, plazos de atención y costos asociados a cada trámite, con la finalidad de garantizar transparencia;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de marzo de 2026, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ aprobar el Texto Único de Procedimientos y Tarifarios (TUPA) periodo 2026 de la Universidad Tecnológica de los Andes;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(pág.02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0890-2026-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Rectora Titular (i) de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU-02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021, Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UTEA-AU, de fecha 27 de agosto del 2025 y Oficio N° 04473-2025-SUNEDU DS-DIRGRATU-URGT de fecha 17 de setiembre del 2025.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de marzo de 2026, el **Texto Único de Procedimientos y Tarifarios (TUPA)** periodo 2026 de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 38.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dra. Carolina SOTO CARRIÓN
Rectora Titular (i)
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Yury Manuel CALLAPANI CONDORI
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

